H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 14064
20 FEB 2026
HORA: 08:30 hs
FIRMA: dg

ORDENANZA 3533/26

VISTO:

El estudio de factibilidad realizada por la Oficina Técnica de Control Urbano dependiente de la Secretaria de Gobierno, en el cual se informa el cambio a doble sentido de circulación en calle Colón tramo entre calles Infante y Ruta N°21; y,

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad el sentido de circulación de dicha calle es de mano única sentido Éste a Oeste y ante la necesidad de mejorar la circulación vehicular, la accesibilidad urbana y la seguridad vial en el ejido urbano de la ciudad se ha evaluado la situación que se transforme a doble mano.

Que según el análisis, la implementación del doble sentido de circulación permitiría favorecer el acceso o salida alternativa hacia o desde la Ruta Provincial N°21 a los frentistas y vecinos de barrios aledaños, dado que la Ruta se encuentra con obras de ensanchamiento con canteros centrales que reduce los cruces de los vecinos de nuestra ciudad.

Que el Honorable Concejo Municipal, en virtud de la Ley N° 2756, Artículo 39°, y en uso de las facultades que le son propias, debe dictar la norma respectiva reglamentando la vialidad dentro del Municipio.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

Artículo 1°: Dispónese doble sentido de circulación vehicular en calle Colón entre calles Intendente José Costantini e Infante.

Artículo 2°: La Secretaría de Gobierno a través de la Oficina Técnica de Control Urbano, procederá a señalizar debidamente lo dispuesto en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DEL H.CONCEJO MUNICIPAL, 12 de febrero de 2026.-

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº0221/2026, de fecha 23 de febrero de 2026.-

ARROYO SECO, 23 de febrero de 2026.-

Celina Martini
Secretaria de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3533/2026

DECRETO Nº 0221/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº 3533/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 12 de febrero de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº 14.064 de fecha 20 de febrero de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº8 de la Ley 2756, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 23 de febrero de 2026.-

Celina Martini
Secretaria de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.